MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 1228 DEL 14/04/2023

Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor de los Convenios Interadministrativo No. 1505 de 2022 y 1671 de 2022

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021 "*Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021*" y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece que los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que por su dimensión técnica o cuantía no justifiquen la contratación de una interventoría, serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió los siguientes convenios de Interadministrativos, los cuales se encuentran en ejecución a cargo de la Subdirección de Vías Regionales:

- **Convenio Interadministrativo N° 1505 de 2022** con el Municipio de Quípama del Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA LA YE, MUNICIPIO DE QUÍPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

- **Convenio Interadministrativo N° 1671 de 2022** con el municipio de Sutamarchán del Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Que el parágrafo del artículo 3° de la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, *"Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021"* expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos No. 1505 de 2022 y 1671 de 2022

CHOCONTÁ, posesionado en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 asignado a la Dirección Territorial Boyacá, puede ejercer la supervisión a la ejecución de los convenios de la infraestructura del Instituto.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor para los convenios interadministrativos, con la finalidad que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación vigente del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero en Transporte y Vías **JAIME ALEXANDER GONZÁLEZ CHOCONTÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.186.443 de Tunja, con Matricula Profesional No 01110-1037, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado en encargo, Código 2028, Grado 20, asignado a la Dirección Territorial Boyacá del Instituto Nacional de Vías, como SUPERVISOR de los siguientes convenios Interadministrativos a cargo de la Subdirección de Vías Regionales:

> **Convenio Interadministrativo N° 1505 de 2022 con el** Municipio de Quípama del Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA LA YE, MUNICIPIO DE QUÍPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
>
> **Convenio Interadministrativo N° 1671 de 2022** con el municipio de Sutamarchán del Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de marzo de 2015, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de abril de 2023

Firmado digitalmente por JUAN JOSE OYUELA SOLER

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: Liliana Sastoque- Abogada SVR
Aprobó: Raúl Vargas – Subdirector de Vías Regionales
Vo.Bo. Helen Ricardo Ibarra - Abogada DEO